

INFORME DEFINITIVO

COMPLEMENTARIO
AL DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

“FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA
AMBIENTAL DE CANTABRIA”
“FIHAC”

Ejercicio 2019

INDICEPág.

I. INTRODUCCIÓN	2
II OBJETIVO Y ALCANCE	3
III. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
III.1. Verificación del cumplimiento, por la FIHAC, de los principios rectores en materia de selección de personal.	4
III.2. Verificación del cumplimiento, por la FIHAC, de los principios rectores en materia de contratación.	5
III.3. Análisis de las disposiciones dinerarias de fondos concedidas por la FIHAC a favor de beneficiarios	8
III.4. Verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital de la FIHAC correspondientes al ejercicio 2019.....	8
III.5. Verificación del cumplimiento de los fines fundacionales	12
IV. CONCLUSIONES	12
V. RECOMENDACIONES.....	13
VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALGACIONES	13
ANEXOS: Anexo I: Resultados sobre contratos no menores celebrados por la Fundación en el ejercicio 2019. Anexo II: Resultados sobre muestra de contratos menores celebrados por la Fundación en el ejercicio 2019. Anexo III: Liquidación de presupuestos de explotación y capital FIHAC 2019. Anexo IV: Escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de la FIHAC y escrito de no alegaciones presentado por la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio al Informe Provisional Complementario del ejercicio 2019.	

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 1 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+BsO3KtYsJLYdAU3n8j



INFORME COMPLEMENTARIO**AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019****“Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria”****I. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante IGAC), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (*en adelante LFC*), y en ejecución del mandato contenido en el “Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020”, aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 (*publicado en el BOC núm. 8, de fecha 14 de enero 2020*), ha realizado el presente “Informe complementario al de auditoría de cuentas anuales”, correspondiente al ejercicio económico 2019, respecto de la “Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria” (*en adelante “FIHAC”*) con el alcance previsto en el apartado II.1.

Con fecha 24 de julio de 2020 se emitió, por esta Intervención General, Informe Definitivo de auditoría de cuentas anuales de la FIHAC, en su modalidad de regularidad contable, correspondiente al ejercicio económico 2019, siendo la opinión sobre las mismas **“favorable”**.

Esta auditoría se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las normas Internacionales de Auditoría, así como, las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia.

El presente trabajo ha sido realizado por D^a Anjara Fernández Mollinedo, Auditora de Equipo, D^a Paula Salcines Sáez, Auditora Ayudante, D^a Lucía García Salgado, Adjunta Interventora a Jefe de Equipo, bajo la dirección y coordinación de D^a Virginia García Hurtado,

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

“FIHAC” (ejercicio 2019)

Página 2 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+Bso3KtYsJlYdAU3n8j



Interventora Jefa de equipo, con la supervisión de D^a. María Ainhoa Espejo Azarola, Subdirectora General de Control Financiero, y el conforme D. Pedro Pérez Eslava, Interventor General de la IGAC.

Con fecha de 29 de septiembre de 2020, se emitió por la IGAC Informe Provisional Complementario de auditoría de cuentas anuales de FIHAC correspondiente al ejercicio económico 2019, concediendo un plazo de 15 días hábiles a los destinatarios del mismo para formular las oportunas alegaciones. En fecha 9 de octubre de 2020 se ha recibido escrito de alegaciones por parte de la entidad auditada y el 2 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio presenta escrito de no alegaciones (adjuntos al presente informe mediante Anexo IV).

Este Informe tiene la consideración de **Definitivo**. Los destinatarios del mismo son la Fundación objeto de control, la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, a la cual se encuentra adscrita y la Consejería de Economía y Hacienda.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1. Objetivo y alcance temporal.

El presente trabajo ha tenido por objeto analizar los extremos que se recogen en el apartado 3 del artículo 159 de la LFC, dentro del ámbito temporal correspondiente al ejercicio económico 2019, y que consisten en comprobar los siguientes aspectos:

- a) *Si la selección de personal, la contratación, y la disposición dineraria de fondos a favor de beneficiarios procedente de recursos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se han ajustado a los principios generales que resultan de aplicación a la entidad auditada.*
- b) *La verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital de la Fundación referentes al ejercicio auditado.*
- c) *La verificación del cumplimiento de los fines fundacionales.*

Por su parte, también se han comprobado las medidas correctoras adoptadas por la Fundación como consecuencia de los resultados, conclusiones y recomendaciones recogidos en

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 3 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKldMXp+Bso3KtYsJlYdAU3n8j



el Informe complementario al de auditoría de cuentas anuales, correspondiente al ejercicio económico 2018, emitido por la IGAC, con fecha 02 de septiembre de 2019.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO.

III.1. Verificación del cumplimiento, por la FIHAC, de los principios¹ rectores en materia de selección de personal.

En los siguiente cuadros resumen se recoge información sobre la contratación de personal por la FIHAC durante el ejercicio 2019, así como la muestra seleccionada sobre la misma:

TOTAL CONVOCATORIAS		MUESTRA	ALCANCE
Tramitados por FIHAC	20	10	50,00%
Tramitados por EMCAN	6	2	33,33%
TOTAL	26	12	46,15%

PROCESO DE SELECCIÓN		PUESTO DE TRABAJO
AÑO	CONVOCATORIA	
2019	Conv 01/2019	Técnico de Proyectos
	Conv 04/2019	Investigador/a
	Conv 05/2019	Técnico de Proyectos
	Conv 06/2019	Director de Transferencia de Tecnología
	Conv 08/2019	Técnico/a de Laboratorio
	Conv 09/2019	Investigador Predoctoral
	Conv 11/2019	Técnico Superior de Administración
	Conv 14/2019	Tecnólogo
	Conv 18/2019	Tecnólogo
	Conv 19/2019	Tecnólogo
	Convocatorias EMCAN	Auxiliar de Proyectos

La selección de la muestra se ha centrado en los procesos selectivos tramitados por la propia Fundación, siendo analizados, además, 2 convocatorias tramitadas por el EMCAN para verificar que dichos procesos son realizados por este organismo con total independencia.

¹ Los principios rectores (igualdad, mérito, capacidad y publicidad) en materia de selección de personal a los que se encuentra sujeta la FIHAC, se encuentran recogidos en el documento interno "G-02-Gestión de recursos humanos".

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 4 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+Bso3KtYsJLYdAU3n8j



Resultados del trabajo en el área del sistema de selección del personal por la FIHAC.

De la revisión de los expedientes analizados (ver muestra en cuadro superior) se ha comprobado que la Fundación auditada cumple razonablemente con los principios que le son de aplicación en materia de selección de personal.

No obstante, si bien es cierto que en la página web de la FIHAC consta que el Director Gerente es el órgano competente para resolver en los procesos selectivos de personal, en las convocatorias analizadas no se especifica quien es el órgano competente para proponer y resolver.

Por último indicar que no se analizan las novaciones, ya que, atendiendo al objeto y alcance previsto en el apartado II del presente informe las mismas no conllevan un proceso de selección de personal como tal, y por lo tanto no son susceptibles del análisis del cumplimiento de principios en dicha materia.

III.2. Verificación del cumplimiento, por la FIHAC, de los principios rectores en materia de contratación².

III.2.1. Volumen de contratos “no menores” adjudicados por la FIHAC durante el ejercicio 2019, muestra analizada y resultados del trabajo.

El siguiente cuadro resume el volumen de contratos “no menores” adjudicados por la FIHAC en el ejercicio 2019, así como la muestra analizada:

² Dada su condición de ente perteneciente al sector público, la Fundación se encuentra sometida a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (vigente desde el 9 de marzo de 2018, en su artículo 1 respectivo, establece como principios inspiradores de la contratación pública los siguientes: “libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, (...) y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

“FIHAC” (ejercicio 2019)

Página 5 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+B5O3KtYsJLYdAU3n8j



INFORMACIÓN RESUMEN SOBRE LA CONTRATACIÓN NO MENOR DE LA FIHAC (AÑO 2019)

TIPO DE CONTRATO	UNIVERSO FIHAC		MUESTRA ANALIZADA IGAC		ALCANCE MUESTRA S/ UNIVERSO	
	Nº DE CONTRATOS	TOTAL ADJUDICADO (IVA incl.)	Nº DE CONTRATOS	TOTAL ADJUDICADO (IVA incl.)	% S/ Nº	% S/ IMPORTE ADJUDICADO
SUMINISTROS	3	198.485,66	1	173.983,34	33,33%	87,66%
SERVICIOS	5	172.856,00	1	130.036,00	20,00%	75,23%
TOTALES	8	371.341,66	2	304.019,34	25,00%	81,87%

Fte: información elaborada por el auditor a partir de la información aportada por la FIHAC.

En la muestra han sido seleccionados los siguientes contratos no menores licitados durante el ejercicio auditado:

MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS NO MENORES

EXPDTE	TIPO	OBJETO	ESTADO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
LIC/2019/003	Suministros	Suministro, instalación y puesta en marcha de enfriadoras y bombas para la climatización del edificio de energías renovables	Resuelta	Abierto (Ordinario)	173.983,34
LIC/2019/008	Servicios	Asistencia técnica para el desarrollo y aplicación de modelos hidrológicos conceptuales con modelos de error asociado, desarrollo y aplicación de algoritmos avanzados de predicción en tiempo real de caudales en ríos y diseño y desarrollo de un sistema en tiempo real de predicción de caudales.	Resuelta	Abierto (Ordinario)	130.036,00

Fte: información elaborada por el auditor a partir de la información aportada por la FIHAC.

Analizados los expedientes, se ha comprobado que la entidad auditada cumple razonablemente con los principios que le resultan aplicables en materia de contratación como se pone de manifiesto en la tabla de resultados recogida en el Anexo I de este Informe.

De los resultados en el área de contratación no menor recogidos en el Anexo I se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:

- ³ (Párrafo suprimido tras escrito de alegaciones).
- ⁴ . (Párrafo suprimido tras escrito de alegaciones).

³ y ⁴ Párrafos suprimidos tras el escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de la FIHAC de fecha 9 de octubre de 2020 (adjunto en Anexo IV).

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 6 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado
INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+Bso3KtYsJlYdAU3n8j



- En el acta de 17 de enero de 2020 del expediente LIC/2019/008 a la hora de realizar la valoración global no se pondera el criterio evaluable mediante fórmulas (cláusula 16 del PCAP). Este aspecto no tiene incidencia en la adjudicación al existir una única oferta.

III.2.2 Volumen de contratos “menores” adjudicados por la FIHAC durante el ejercicio 2019, muestra analizada y resultados del trabajo.

El volumen de la “contratación menor” llevada a cabo por la FIHAC correspondiente al ejercicio 2019 y la muestra analizada en el presente trabajo es la que se recoge en el siguiente cuadro resumen:

TIPO CONTRATO	N º	MORTE ADJ. *	MUESTRA Y ALCANCE			
			Nº	IMPORTE ADJ. *	N º	IMPORTE ADJ. *
SERVICIOS	425	662.272,47	26	287.171,75	6,12%	43,36%
SUMINISTRO	469	164.636,31	1	14.535,71	0,21%	8,83%
OBRA	13	31.392,12	0	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL	907	858.300,90	27	301.707,46	6,33%	52,19%

(*) Importe IVA excluido

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en materia de contratación por la entidad.

Analizados los expedientes de contratación menor seleccionados como muestra, se han puesto de manifiesto los resultados recogidos en el cuadro resumen del Anexo II de este Informe.

Desde un punto de vista global, el ente cumple con las exigencias recogidas en la normativa de contratación menor, no obstante, es preciso reseñar los siguientes aspectos:

1. La contratación menor de la entidad relativa al ejercicio 2019 ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como establecen los artículos 63.4 y 118.4 de la LCSP, dando por conforme el principio de publicidad.
2. ⁵. (párrafo suprimido tras escrito de alegaciones).
3. ⁶(párrafo suprimido tras escrito de alegaciones)

⁶ Párrafo suprimido tras el escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de la FIHAC de fecha 9 de octubre de 2020.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

“FIHAC” (ejercicio 2019)

Página 7 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+BsO3KtYsJLYdAU3n8j



Por otro lado, indicar en relación con las incidencias reflejadas en el Informe complementario del ejercicio inmediatamente anterior, que las mismas han sido solventadas por la FIHAC (las necesidades de carácter recurrentes y que dan lugar a contratos de tracto sucesivo han sido objeto de licitación, ejemplo de ello, los servicios de náutica y buceo).

III.3. Disposiciones dinerarias de fondos por la FIHAC a favor de terceros durante el ejercicio 2019

Durante el ejercicio 2019, el montante de las ayudas monetarias ha sido de 10.918.42 euros (ver nota 17.1 de la memoria de cuentas anuales), compuesta exclusivamente por la partida "becas de formación". A efecto de análisis conforme al alcance previsto en el artículo 159.3 LFC y en relación al montante de las mismas, comparado con el volumen total de la actividad desarrollada por la entidad auditada, no resulta significativo en términos de importancia relativa, por lo que no se estima oportuno realizar pruebas de auditoría sobre las mismas.

III.4. Verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital de la FIHAC correspondientes al ejercicio 2019

En el anexo III de este Informe se recogen los cuadros resúmenes de las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital del ejercicio 2019 de la FIHAC.

A continuación, serán señaladas las principales causas de dichas desviaciones en los presupuestos:

III.4.1. Presupuesto de explotación FIHAC 2019

Como principales causas de las desviaciones en el presupuesto de explotación de la FIHAC del ejercicio 2019 señalamos las siguientes:

1. Ingresos de la actividad propia: la desviación global en esta partida no es muy significativa (0,87%), sí que lo es la distribución en las partidas que la componen. La FIHAC manifiesta que, en septiembre de 2018, fecha de formulación de las previsiones se tenía conocimiento estimativo de las aportaciones dinerarias del Gobierno de Cantabria, pero no fue hasta el mes de diciembre cuando finalmente se dispuso de la cifra definitiva y siendo compensada

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 8 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+Bso3KtYsJLYdAU3n8j



esta cifra con una alta captación de proyectos europeos, siendo causa de las desviaciones comentadas.

2. Ventas y otros ingresos ordinarios: estos epígrafes han presentado una desviación al alza de un 2,92% en consonancia con la paulatina recuperación de la economía, lo que ha producido una mayor actividad de la Fundación.
3. Ingresos financieros: los ingresos financieros procedentes de las imposiciones a plazo mantenidas por la Fundación hasta su vencimiento han aumentado a causa de la colocación temporal de puntas de tesorería en fondos en divisas, los cuales disfrutaban de remuneraciones superiores a la media del mercado.
4. Gastos por ayudas y otros: La desviación al alza de las ayudas monetarias aun siendo significativa depende en su mayoría del número de prácticas retribuidas realizadas en cada ejercicio en el seno de la entidad, no siendo relevante en términos absolutos (2.373,42 euros).
5. Aprovisionamientos: la desviación al alza de un 10,80% está intrínsecamente relacionada con el descenso en la cifra de gastos de personal. Dado que los proyectos de investigación y consultoría desarrollados por la FIHAC son intensivos en costes de personal, el descenso de los mismos solo es posible mediante el recurso a la subcontratación de estudios técnicos a otras consultoras, Universidades y Organismos Públicos de Investigación, cuyo montante se engloba en la cifra de aprovisionamientos.
6. Gastos de personal: la disminución del gasto de personal en un 4,22% queda explicada en el punto anterior.
7. Otros gastos de la actividad: la causa principal del incremento de esta partida en un 6,24% se debe al aumento de los gastos de viaje derivado de la ejecución de los proyectos internacionales y por aquellas actuaciones de contacto necesarias para la obtención de nuevas ofertas y licitaciones. Cabe reseñar la partida no prevista de pérdida, deterioro y variación de provisiones comerciales como resultado de la auditoría anual en su modalidad de regularidad contable. El incremento de la partida de tributos por 2.751,20 € se debe a las tasas devengadas en el extranjero durante el desarrollo de determinados proyectos, cuyo devengo no es previsible. La cifra de otros gastos en gestión corriente es derivada de un ajuste de auditoría por un saldo considerado definitivamente incobrable.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 9 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+Bso3KtYsJLYdAU3n8j



8. Amortización del inmovilizado: el decremento de un 8,72% (118.700,41 euros) tiene su origen en el retraso en la entrada en funcionamiento de la TER.
9. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio: el saldo de esta partida se conforma en función de la imputación a resultados de las subvenciones de capital recibidas para la construcción del complejo edificatorio. Por tanto, su disminución con respecto al presupuesto es consecuencia lógica de la disminución de la cifra de amortización anteriormente comentada.
10. Gastos financieros: se incurrió en un 12,24% más de gastos financieros con respecto a lo presupuestado como consecuencia directa del coste financiero de los avales en las garantías de buena ejecución y calidad formalizados.
11. Diferencias de cambio: el mantenimiento de los importes de la facturación de proyectos internacionales y de un fondo de inversión en divisas junto con la creciente depreciación del dólar frente al euro han impactado positivamente en la cuenta de explotación, finalizando el ejercicio con 27.154,93 euros de ingresos por diferencias de cambio, cuando la previsión era de un incremento notable de gastos.
12. Subvenciones, donaciones y legados recibidos: la desviación es consecuencia de la no entrada en funcionamiento de la TER, ya comentada anteriormente, lo que impacta a la baja en la cifra de subvenciones de capital traspasadas al ejercicio.

Como consecuencia de las variaciones anteriores, el resultado de explotación, el financiero y el final del ejercicio han experimentado las siguientes desviaciones:

RESULTADOS AGREGADOS				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN	%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	235.115,23	157.205,85	-77.909,38	-33,14%
RESULTADO FINANCIERO	-218.103,00	-31.782,87	186.320,13	85,43%
RESULTADO DEL EJERCICIO	17.012,00	125.422,98	108.410,75	637,25%

III.4.2. Presupuesto de capital FIHAC 2019

Como principales causas de las desviaciones en el presupuesto de capital de la FIHAC del ejercicio 2019 señalamos las siguientes:

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 10 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+BsO3KtYsJLYdAU3n8j



- A. Deudores y otras cuentas a cobrar: En esta partida se ha producido una desviación de 1.384.547,23 euros siendo la principal causa que a la fecha de realización del presupuesto se había estimado que no se iban a hacer efectivas durante el ejercicio las aportaciones dinerarias pendientes; sin embargo, esta situación se revirtió obteniéndose la liquidez necesaria antes del cierre del ejercicio.
- B. Otros activos corrientes: Se presupuestó sin tener conocimiento de la disponibilidad de liquidez a c/p de los organismos otorgantes de subvenciones a la actividad.
- C. Acreedores y otras cuentas a pagar: Los cobros por este concepto se incrementaron en 295.644,30 euros con respecto a la previsión inicial debido al retraso en la adquisición de determinados suministros cuya compra se realizó al cierre, así como la mejora en el ratio de pago a proveedores.
- D. Otros pasivos corrientes: La diferencia se corresponde con la menor deuda con Administraciones Públicas al cierre del ejercicio.
- E. Pagos por inversiones, cobros por desinversiones, cobros y pagos por instrumentos de patrimonio: No se aprecian desviaciones significativas más allá del efecto de la compra de equipamiento informático por renovación. Se había previsto la venta de instalaciones técnicas en curso, pero finalmente no se realizaron.
- En cobros y pagos por instrumentos del patrimonio, la desviación de un 31% obedece al ajuste final en las aportaciones dinerarias producido con posterioridad al cierre de los presupuestos.
- F. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero: la gran desviación observada en esta partida obedece a la consecución durante el ejercicio de numerosos proyectos subvencionables
- G. Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes: La desviación positiva por importe de 2.736.425,63 euros tiene un doble origen: se hicieron efectivos los cobros de las aportaciones presupuestarias 2018 y, por otro, los correspondientes a los nuevos planes estatales conseguidos a lo largo del ejercicio.

III.5. Verificación del cumplimiento de los fines fundacionales por la FIHAC durante el ejercicio 2019.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 11 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKldMXp+Bso3KtYsJlYdAU3n8j



Se ha verificado que las actuaciones desarrolladas por la FIHAC durante el ejercicio auditado, las cuales que se recogen en el apartado 21 de la memoria de cuentas anuales, encajan dentro de su objeto principal el cual se recoge en el artículo 6 de sus Estatutos y son concordantes con las recogidas en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2018.

VI. CONCLUSIONES

➤ En materia de selección de personal.

- De la muestra analizada, sobre la selección de personal efectuada para el ejercicio auditado, se concluye que la FIHAC cumple de forma razonable con los principios que le son de aplicación en dicha materia.

➤ En materia contractual desarrollada por la Fundación.

- En el apartado III.2 se recoge información relativa al volumen de la contratación celebrada por la Fundación durante el ejercicio 2019. Analizada una muestra de contratos, se ha puesto de manifiesto que la FIHAC, ha cumplido de forma razonable con los principios aplicables en materia de contratación y con sus respectivos procedimientos internos.

➤ En la ejecución del presupuesto de explotación y de capital durante el 2019.

- De acuerdo con la información relativa a la ejecución del presupuesto de explotación y de capital del ejercicio 2019, se aprecian desviaciones en ambos sentidos: tanto positivas, como negativas (véase en las tablas recogidas en los apartados III.4.1 y III.4.2 del presente Informe).
- Las desviaciones indicadas han tenido en términos globales, el siguiente impacto: el resultado de explotación del año 2019 ha sufrido una desviación negativa del -33,14% y en cuanto al resultado final del ejercicio 2019 (17.012,00 euros) su variación fue del 637.25%. La diferencia positiva en el resultado financiero (186.320,13 euros) con una pérdida menor sobre la esperada del 85,43%.

➤ En relación al cumplimiento de los fines fundaciones.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 12 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+Bso3KtYsJLYdAU3n8j



- Las actuaciones desarrolladas por la FIHAC durante el ejercicio auditado, recogidas en el apartado 21 de la memoria de cuentas anuales, encajan dentro de su objeto principal el cual se recoge en el artículo 6 de sus Estatutos y son concordantes con las recogidas en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2018.

V. RECOMENDACIONES.

➤ En materia de selección de personal.

- Se debe recoger en la convocatoria cual es el órgano competente para proponer y resolver en los procesos selectivos que se lleven a cabo, en aras de una mayor transparencia.

➤ En materia contractual desarrollada por la Fundación.

- ⁷. (párrafo suprimido tras escrito de alegaciones).
- ⁸. (párrafo suprimido tras escrito de alegaciones).

VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

Con fecha 9 de octubre del año en curso tiene entrada en el registro delegado de la Intervención General escrito de alegaciones al Informe Provisional Complementario de Auditoria de Cuentas Anuales de FIHAC, ejercicio 2019, presentado por el Vicepresidente de la FIHAC. Así mismo, se presenta escrito de no alegaciones por parte de la Secretaría General de Innovación, Industria, Transporte y Comercio con fecha de 2 de octubre de 2020 (adjunto ambos al presente informe mediante Anexo IV).

Analizado el contenido del primero de los escritos, a continuación, se exponen los comentarios derivados de las alegaciones presentadas por la entidad:

1. Alegación al Apartado III.2 sobre las incidencias detectadas en la revisión de la muestra analizada de contratos no menores se procede a suprimir el párrafo correspondiente del Informe tras la alegación presentada por la entidad.

⁷ y ⁸ Párrafos suprimidos tras el escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de la FIHAC de fecha 9 de octubre de 2020.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 13 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+BsO3KtYsJLYdAU3n8j



2. En cuanto a la observación relativa al hecho de que los órganos encargados de realizar la propuesta de adjudicación y la adjudicación están compuestos por los mismos miembros, el equipo auditor acepta que conforme a la LCSP dicha constitución sea facultativo y por ende procede a modificar la redacción inicial del Informe.

No obstante, se reitera el criterio recogido inicialmente y compartido con la Fundación de realizar los esfuerzos para garantizar una composición de dichos órganos que sea más adecuada a los principios aplicables en materia contractual.

3. En relación a la incidencia relativa a la no solicitud de las tres ofertas para el contrato de referencia 1158, se procede a modificar el contenido del Informe tras la presentación por la entidad de la documentación correspondiente.
4. Por último, sobre la incidencia relativa a la fecha de firma electrónica por el órgano de contratación posterior a la fecha de facturación del servicio prestado, tras haber sido subsanado esta incidencia ya recogida en ejercicios anteriores, se procede a modificar la redacción inicial del Informe.

El presente Informe consta de 14 páginas numeradas correlativamente.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO (LEGALIDAD)

"FIHAC" (ejercicio 2019)

Página 14 de 14

Firma 1: 02/12/2020 - Virginia Garcia Hurtado

INTERVENTORA JEFA DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 02/12/2020 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 03/12/2020 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AS9CvTPKLdMXp+BsO3KtYsJLYdAU3n8j





ANEXOS



Anexo I

Resultados sobre contratos no menores celebrados por la
Fundación en el ejercicio 2019

ANEXO I

Resultados contratación no menor FIHAC 2019

RESULTADOS DE LA MUESTRA										
DATOS CONTRATOS NO MENORES SELECCIONADOS						PRINCIPIOS				
REF.CONTRATO	REF. H.T	OBJETO	PROCED.ADJ.	TIPO CONTRATO	VALOR ESTIMADO	A) LIBERTAD DE ACCESO A LOS LICITADORES, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO	B) PUBLICIDAD	C) TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS	D) INTEGRIDAD	E) CONFIDENCIALIDAD
LIC/2019/003	CNM 3.2.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de enfriadoras y bombas para la climatización del edificio de energías renovables	Abierto (art. 156 LCSP)	Suministros	173.983,34	✓	✓	✓	✓	✓
LIC/2019/008	CNM 3.2.2	Asistencia técnica para el desarrollo y aplicación de modelos hidrológicos conceptuales con modelos de error asociado, desarrollo y aplicación de algoritmos avanzados de predicción en tiempo real de caudales en ríos y diseño y desarrollo de un sistema en tiempo real de predicción de caudales.	Abierto (art. 156 LCSP)	Servicios	195.054,00	✓	✓	*	✓	✓

PRINCIPIO	
A) Libertad de acceso a los licitadores, de no discriminación e igualdad de trato	a.1) Descripción no discriminatoria del objeto del contrato (no referencia a marca) a.2) Igualdad de acceso a los operadores económicos a.3) No discriminación informativa
B) Principios de Publicidad	b.1) En fase de licitación b.2) En fase de adjudicación b.3) En fase de formalización b.4) Limitación del número de candidatos
C) Principio de transparencia de los procedimientos	c.1) Todos los participantes deben conocer previamente las normas aplicables al contrato c.2) Fijación de plazos adecuados para presentar ofertas c.3) Fijación precisa de criterios objetivos aplicables para la valoración de las ofertas c.4) Determinación clara y previa del órgano al que le corresponde hacer la propuesta de adjudicación y el órgano competente para adjudicar c.5) Necesaria adj. Del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración de ofertas
D) Principio de integridad	d.1) exigencia de la necesidad de contratar d.2) Justificación de la selección de la oferta
E) Principio de confidencialidad	e.1) El órgano de contratación ha respetado la confidencialidad de la información y documentación aportada por los empresarios e.2) Confidencialidad por parte del contratista como consecuencia de la información que tenga acceso por la ejecución del contrato

LEYENDA:	
✓	cumple
*	con incidencias
✗	no cumple
n. a	no aplica



Anexo II

Resultados sobre muestra de contratos menores
celebrados por la Fundación en el ejercicio 2019

ANEXO II

Resultados contratación menor FIHAC 2019

Ref	Objeto	Importe	Tipo Contrato	Adjudicatario	PRINCIPIOS						
					A1	A2	B	C	D1	D2	D3
752	Desarrollo del Interfaz de usuario incluido en el desarrollo final del Software SMYLAB	26.400,00	Servicios	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1158	Asesoramiento en la adquisición, instalación y puesta en marcha	40.800,00	Servicios	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1178	Servicios de Consultoría en La Paz (Bolivia)	45.850,00	Servicios	Institut de Recherche pour le Development	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1179	Servicios de consultoría locales Tarija	26.250,00	Servicios	Protección del Medio Ambiente Tarija	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1403	Asistencia externa para muestreo y preprocesado de cores de sedimento en el Westerschelde	5.000,00	Servicios	ROYAL NETHERLANDS INSTITUTE FOR SEA RESEARCH	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1404	Asistencia externa para la instalación de equipos de muestreo de las tasas de erosión y acreción en el Westerschelde	5.000,00	Servicios	ROYAL NETHERLANDS INSTITUTE FOR SEA RESEARCH	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1559	Alquiler SED Sensors	24.000,00	Servicios	ROYAL NETHERLANDS INSTITUTE FOR SEA RESEARCH	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
798	Campañas de buceo científico	23.140,00	Servicios	NAÚTICA Y BUCEO SANTANDER, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
934	Servicio de traslado de Gestoría y mantenimiento zodiac	11.800,00	Servicios	NAÚTICA Y BUCEO SANTANDER, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1122	Servicio de consultoría en el extranjero (Barbados)	2.900,00	Servicios	NAUTICA Y BUCEO SANTANDER, S.L.	✓	✓	✓	n.a	n.a	n.a	n.a
1114	Servicio de consultoría local en Barbados para la implementación del proyecto.	22.350,00	Servicios	CHANCERY CORPORATE SERVICES LTD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1113	Ampliaciones Edificio ER	20.460,00	Servicios	CLEARLY CONTENT COMMUNICATIONS INC.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1668	Eliminación de Baccharis halimifolia en Tina Menor	14.535,71	Suministro	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1581		12.215,00	Servicios	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS S. L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1325	Desarrollo e implementación de la fase II, "Social Consultation", comprometida con el cliente durante el proceso de contractualización del proyecto.	11.160,00	Servicios	GEORGIA CRAWFORD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
715	Servicio GESTIÓN VIAJES	5.000,00	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
980	Traslado Viaje Málaga: Jornadas	770,73	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1537	Transfer viaje Orleans	712,96	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1669	Servicio GESTION VIAJES	1.033,06	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1060	Traslado Aerop. Bilbao	100,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1207	Taxi	300,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1483	Traslado Aerop. Bilbao	210,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1509	Traslado Aerop. Bilbao	145,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1510	Traslado Aerop. Bilbao	145,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1511	Traslado Aerop. Bilbao	240,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1527	Traslado Aerop. Bilbao	220,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
1571	Traslados visita Barbados	970,00	Servicios	TUCAN AUTOTURISMOS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n.a

LEYENDA:	
✓	cumple
*	con incidencias
✗	no cumple
n.a	no aplica

COMPROBACIONES	
PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
A) Principio de igualdad y no discriminación (Art. 118.3 LCSP)	A1) No alteración del objeto del contrato
	A2) El contratista no ha suscrito más contratos menores en el plazo de 1 año
B) Principios de Publicidad (Art. 118.4 LCSP)	Publicación trimestral del objeto, duración, el importe de adjudicación, IVA y la identidad del adjudicatario. (Salvo inferiores a los 5.000 euros y abonados por sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para hacer pagos inferiores.)
C) Principio de competencia (Instrucción 1/2019 ORleSCon)	Petición 3 ofertas o justificación motivada de la no procedencia
D) Principio de integridad	D1) Exigencia de la necesidad de contratar y fecha de informe de necesidad
	D2) Comprobación existencia aprobación del gasto y fecha
	D3) En caso de contratos de obras, comparar con un presupuesto de obras inicial



Anexo III

Liquidación de presupuestos de explotación y capital

FIHAC 2019

ANEXO III

Liquidación presupuestos de explotación y capital FIHAC 2019

PRINCIPALES DESVIACIONES LIQUIDACION PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION 2019

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO (Liquidación Informe 122.3)	IMPORTE REALIZADO (Liquidación 122.3)	DESVIACION ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE LO PREVISTO
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	3.010.104	3.036.202	26.098	0,87%
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	2.542.462	2.616.707	74.245	102,92%
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-8.545	-10.918	-2.373	127,78%
6. APROVISIONAMIENTOS	-890.701	-986.879	-96.178	110,80%
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.586.227	-3.434.776	151.451	95,78%
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-820.001	-871.181	-51.180	106,24%
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-1.361.943	-1.243.243	118.700	91,28%
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.109.967	1.042.352	-67.615	93,91%
15. OTROS RESULTADOS	240.000	9.274	-230.726	3,86%
16. INGRESOS FINANCIEROS:	112.419	115.617	3.198	102,84%
17. GASTOS FINANCIEROS:	-155.522	-174.555	-19.033	112,24%
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-175.000	27.155	202.155	-15,52%

PRINCIPALES DESVIACIONES PRESUPUESTOS DE CAPITAL 2019

PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO (Informe art.122.3)	IMPORTE REALIZADO (Informe art. 122.3)	DESVIACION ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE LO PREVISTO
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	17.013	125.423	108.410	737,22%
2. AJUSTES DEL RESULTADO	470.078	-701.716	-1.171.794	-149,28%
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.131.488	-1.184.990	-2.316.478	-104,73%
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-43103	-58937,8	-15.835	0,00%
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	1.575.476	-1.820.222	-3.395.698	-115,53%
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
6. PAGOS POR INVERSIONES	-207.000	-265.299	-58.299	128,16%
7. COBROS POR DESINVERSIONES	138.947	0	-138.947	0,00%
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-68.053	-265.299	-197.246	389,84%
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	1.274.419	872.581	-401.838	68,47%
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-2.584.150	1.007.915	3.592.065	0,00%
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	-1.309.731	1.880.496	3.190.227	-143,58%
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO				
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	197.692	-205.025	-402.717	-103,71%
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	545.655	3.684.798	3.139.143	675,30%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	743.347	3.479.773	2.736.426	468,12%



Anexo IV

Escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de la FIHAC y escrito de no alegaciones presentado por la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio al Informe Provisional Complementario del ejercicio 2019

**Gobierno de Cantabria
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Intervención General
Subdirección General de Control Financiero**

C/ Hernán Cortés nº 9, 1º Planta
39003 Santander (Cantabria)

AL INTERVENTOR GENERAL

D. Raúl Medina Santamaría, con DNI 14955260Q, actuando en nombre y representación de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC) y en calidad de vicepresidente de la misma, comparezco ante esta Intervención General y como mejor proceda DIGO,

- Que con fecha 29 de septiembre del 2020 se me ha dado traslado del Informe Provisional “Complementario al de Auditoría de Cuentas Anuales” correspondiente al ejercicio 2019, elaborado por esta Intervención y relativo a las cuentas anuales de la FIHAC.
- Que por medio del presente escrito vengo a presentar las alegaciones que estimamos procedentes con respecto a ciertos bloques del mismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición duodécima de la Circular 1/2007.

ALEGACIONES

Al informe provisional COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES de la FIHAC, EJERCICIO 2019 emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC).

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, por la FIHAC, de los principios rectores en materia de contratación.

Si bien el informe indica literalmente en el apartado V relativo a las conclusiones que *“la FIHAC ha cumplido de forma razonable con los principios aplicables en materia de contratación y con sus respectivos procedimientos internos”*, consideramos conveniente a efectos aclaratorios realizar un análisis detallado de las incidencias documentadas en el informe provisional, conforme a lo siguiente:

A) ALEGACIONES al Apartado III.2 sobre las incidencias detectadas en la revisión de la muestra analizada de contratos no menores.

1º) *Sobre la incidencia relativa a la modificación de pliego correspondiente al expediente LIC/2019/003 sin modificación paralela de la fecha límite de contratación, lo cual derivó en que el plazo límite de presentación fuera inferior a 15 días.*

Cabe indicar que el artículo 136 de la LCSP dispone efectivamente que *“los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación”*, no habiéndose evaluado como significativos los cambios realizados por parte del órgano de contratación. En todo caso consideramos conveniente reseñar que la actuación realizada no ha producido una merma de los principios básicos de la contratación pública, teniendo en cuenta que se procedió a realizar la adecuada publicidad de los cambios realizados en el mismo medio de publicación de la convocatoria y, por otra parte, que ningún licitador había presentado oferta en ese momento (recibiéndose de hecho la totalidad de ofertas durante el último día del plazo fijado para la presentación de las mismas).

2º) Sobre la observación relativa al hecho de que los órganos encargados de realizar la propuesta de adjudicación y la adjudicación están compuestos por los mismos miembros.

Si bien se agradece la observación del equipo auditor y se entiende y comparte el espíritu de la misma, cabe mencionar que en aplicación de lo dispuesto al efecto en el artículo 326 de la Ley 9/2017 no es obligatorio en absoluto la constitución de mesa de contratación para los Poderes Adjudicadores No Administración Pública (entre los cuales se encuadra la FIHAC en su condición de Fundación del sector público de derecho privado), siendo totalmente facultativa.

Sin embargo, dado que FIHAC está adherida y hace uso, tal y como prevé la LCSP, de la Plataforma de Contratación del Estado como instrumento de gestión de sus licitaciones, se ve obligada a constituir nominalmente dicha mesa para poder operar con la plataforma puesto que está totalmente adaptada a la casuística y necesidades de las Administraciones Públicas, no contemplando la posible inexistencia de la misma en atención a las peculiaridades normativas específicas de los entes fundacionales pertenecientes al sector público.

B) ALEGACIONES al Apartado III.2 sobre las incidencias detectadas en la revisión de la muestra analizada de contratos menores.

1º) Sobre la incidencia relativa a la no solicitud de 3 ofertas para el contrato referencia 1158.

Se ha constatado por parte del servicio de gestión económica de la Fundación que sí se procedió a la solicitud de las tres ofertas conforme a la legislación vigente, habiendo sido recibidas ambas en tiempo y forma tal y como acreditan los documentos adjuntados al presente escrito de alegaciones. No obstante, es necesario reseñar asimismo que dicha información no fue puesta a disposición del equipo auditor debido a las especiales circunstancias de desarrollo de la auditoría como consecuencia de la pandemia Covid19 por la que venimos atravesando, la cual había obligado a implementar la modalidad de trabajo no presencial mediante la fórmula de teletrabajo. Una vez vuelto el equipo administrativo al trabajo presencial a finales del mes de agosto, se procedió a revisar y poner en orden nuestros registros tanto físicos como digitales, encontrándose dichas ofertas correctamente archivadas pero inaccesibles a distancia por motivos relacionados con permisos de seguridad de las diferentes aplicaciones de gestión habilitadas de forma excepcional para salvaguardar la red corporativa de la entidad durante el periodo de teletrabajo.

2º) Sobre la incidencia relativa a la fecha de firma electrónica por el órgano de contratación posterior en relación a la fecha de facturación del servicio prestado.

Esta circunstancia se puso de manifiesto en el mes de agosto de 2019 durante la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2018. Una vez detectado el origen se procedió por parte de la Fundación a la adaptación y mejora de sus sistemas informáticos al efecto, no habiendo podido por tanto subsanarse las posibles incidencias ocurridas con anterioridad a la finalización de reprogramación en el mes de noviembre de 2019.

Por tanto y en base lo anteriormente expuesto, SE SOLICITA sean consideradas las observaciones realizadas y aceptadas las alegaciones si fuere el caso.

Finalmente queremos de nuevo reiterar nuestro agradecimiento al equipo auditor por la excepcional labor desarrollada durante el desarrollo de las auditorías tanto de cumplimiento como de regularidad contable, especialmente teniendo en cuenta las dificultades inherentes a una situación de pandemia totalmente atípica e inesperada, que ha condicionado sobremanera los métodos y procedimientos y puesto a prueba la profesionalidad y capacidad de adaptación de los profesionales implicados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, rogando que el presente Escrito de Alegaciones sea admitido en tiempo y forma, lo firmo en Santander a 09 de octubre de 2020.

EL VICEPRESIDENTE DE LA FIHAC,

14955260Q
RAUL MEDINA
(R: G39655170)

Firmado digitalmente por
14955260Q RAUL MEDINA
(R: G39655170)
Fecha: 2020.10.09 19:21:44
+02'00'

Raúl Medina Santamaría.

**ASUNTO: INFORME PROVISIONAL COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES "FIHAC"**

Visto el Informe Provisional Complementario al de Auditoría de Cuentas Anuales de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria "FIHAC" correspondiente al ejercicio 2019, a la vista de las recomendaciones que se realizan por parte de esta Consejería no cabe duda de que las mismas serán implementadas por la citada Fundación, por lo que no se realizan observaciones al mismo.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN GENERAL.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO**

C/ Albert Einstein, nº 2
39011 – Santander (Cantabria)

Teléfono: 94220 84 64
sgindustria@cantabria.es

